



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, julio veintitrés de dos mil veinte

| | |
|------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Radicado | 0508840030012018-01277 00 |
| Demandante | Cooperativa Financiera Jhon F Kennedy |
| Demandado | Duvan Monsalve Laverde Fabián Monsalve Laverde |
| Asunto | NOMBRA CURADOR |

Transcurrido el emplazamiento de los señores DUVAN ALONSO MONSALVE LAVERDE, Y FABIAN ALEXINS MONSALVE LAVERDE para que compareciera al Juzgado a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra, sin que compareciera, se procederá a nombrar curador conforme el Art. 3° de la ley 794 de 2003 para su representación. Al efecto, se designa a:

SONIA ACEVEDO GONZALEZ, quien se localiza en la Calle 52 Nro 52ª 11 Oficio 202 de bello, teléfono 275 92 32. A quien se comunicará su nombramiento en la forma prevista en el art. 48 nral 7 Y 49 del C.G.P.

Conforme a lo señalado en la Sentencia C-369 DE 2014, DE LA Corte Constitucional, y al artículo 49 del Código General del Proceso; se le advertirá a los auxiliares de la justicia, que en caso de no justificar la no aceptación de su cargo, se harán acreedores a las sanciones legales y disciplinarias correspondientes

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez-

| |
|---|
| <p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p> |
|---|

02.